

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

PLAZAS EN ETON COLLEGE Y SAINT PAUL'S SCHOOL (REINO UNIDO) CURSO ACADÉMICO 2020-2021

(aprobada por el Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020)

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir a la formación internacional y la inserción profesional de sus graduados, convoca un programa de plazas de lector de español como lengua extranjera, para el curso académico 2020-2021.

2. Características de la convocatoria

2.1 Se convocan **dos (2)** plazas de lector de español como lengua extranjera destinadas a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado o de posgrado.

2.2 Ambas plazas han de entenderse como un **contrato laboral** y no como becas. Los candidatos deberán tener esto en cuenta en la redacción de la documentación que se solicite.

2.3 De las dos (2) plazas convocadas, una (1) se oferta en Eton College (Reino Unido) y una (1) en St. Paul's School (Reino Unido).

2.4 La duración del lectorado en cada Centro será la que se especifique para cada plaza en los **Anexos I y II** de esta convocatoria.

2.5 Las plazas de lector requerirán **dedicación exclusiva** en el centro de destino.

2.5 La remuneración de las plazas de lector será la que se especifique para cada plaza en los **Anexos I y II** de esta convocatoria.

3. Requisitos básicos

3.1 Tener nacionalidad española y tener el español como lengua materna.

3.2 Estar matriculado en la UAM, en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de grado o de posgrado en el curso académico 2019/2020. Esto es, estar cursando un programa oficial de estudios de grado o posgrado en el momento de hacer la solicitud. Los estudiantes matriculados en estudios de grado deberán estar en condiciones de obtener el Título Oficial en junio de 2020.

3.3 No haber disfrutado del Programa de Lectorados de Español como Lengua Extranjera en Eton College o en Saint Paul's School en los años anteriores.

3.4 Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la UAM a través de un programa nacional o internacional de movilidad, como estudiantes entrantes incluidos los estudiantes visitantes, así como los matriculados en títulos propios.

3.5 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 5.5 para la presentación de solicitudes.

4. Perfil de las plazas, condiciones y remuneración

4.1 Las condiciones, remuneración y perfil de las plazas de lector son las que figuran en los **Anexos I y II** de esta convocatoria.

5. Solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud son los que figuran como **Anexos III y IV** de esta convocatoria. Estarán disponibles en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, C/Einstein 7, Edificio Plaza Mayor, Planta Baja, de la UAM, así como en el apartado "Convocatoria para estudiantes UAM" de la dirección de internet [www.uam.es/Personal y Estudiantes/Movilidad Programas Internacionales](http://www.uam.es/Personal_y_Estudiantes/Movilidad_Programas_Internacionales).

5.2 Una vez impresa la solicitud, debidamente cumplimentada y con la firma original del solicitante, ésta se entregará por duplicado, adjuntando toda la documentación exigida, preferentemente en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, o en los registros de cada Facultad o Escuela, o se enviará por correo administrativo, así como en las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán solicitudes enviadas por fax o correo electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten en soporte físico en los lugares señalados en este apartado. Los solicitantes deberán indicar en el formulario su dirección de correo electrónico de la UAM, que será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con su solicitud.

5.3 El estudiante deberá rellenar el formulario de solicitud de la plaza a la que opta (Eton College y/o Saint Paul's School).

5.4 El estudiante deberá adjuntar al impreso de solicitud la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI en vigor. En caso de solicitar la **plaza en St. Paul's School**, se deberá presentar también fotocopia del pasaporte en vigor.
2. Una copia del certificado oficial de estudios (sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra universidad diferente de la UAM).
3. Los estudiantes de Doctorado que se encuentren en periodo de investigación, deberán entregar copia del justificante de pago de la tasa de doctorado correspondiente al presente curso académico.
4. Dos cartas de recomendación de dos profesores de la UAM. Las cartas deberán estar redactadas en español, dirigidas al centro de destino de la plaza que se solicita,

fechadas, firmadas y selladas. Sólo se aceptarán documentos originales.

5. Una carta de motivación recogiendo una breve exposición de las razones de la solicitud, aficiones, valores y características personales. La carta debe estar redactada en español, dirigida al centro de destino de la plaza que se solicita, fechada y firmada. Sólo se aceptará el documento original de la carta.
6. Los impresos que figuran en el **Anexo V** (CV Application Form) y **Anexo VI** (Reference Request/Solicitud de Referencias), debidamente cumplimentados y firmados, si se solicita la **plaza de Eton College**. Del **Anexo VI** deberán presentarse dos referencias proporcionadas por dos personas distintas. Sólo se aceptarán documentos originales.
7. Los impresos que figuran en el **Anexo VII** (CV Application Form), **Anexo VIII** (Reference Form-University) y **Anexo IX** (Reference Form Previous Employment), debidamente cumplimentados y firmados, si se solicita la **plaza de St. Paul's School**. Sólo se aceptarán documentos originales

La inexactitud o falsedad en las circunstancias declaradas en la solicitud darán lugar a la denegación o revocación posterior de la concesión de la plaza de lector.

5.5 El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el **10 al 28 de febrero 2020**. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada nula de pleno derecho.

5.6 Se examinarán las solicitudes para comprobar si se reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria y si se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos mencionados anteriormente quedarán automáticamente anuladas.

5.6 Se publicarán las listas de solicitudes nulas y de admitidos y excluidos provisionales, en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, planta baja del edificio Plaza Mayor de la UAM, así como, a título informativo, en la dirección de Internet indicada en el apartado 5.1, con el fin de que en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el estudiante ha desistido de su petición y le será notificado. Tanto los casos de anulación como los de exclusión serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

6. Proceso de selección y criterios de concesión.

6.1 De acuerdo a lo establecido mediante convenio con Eton College y Saint Paul's School, la Universidad Autónoma de Madrid llevará a cabo una preselección entre las solicitudes definitivamente admitidas y hará llegar al Director del Departamento de español en las instituciones que ofertan ambas plazas, su propuesta de candidatos para la plaza de lector.

6.2 Dicha preselección se llevará a cabo por un Comité de Selección nombrado por la Vicerrectora de Internacionalización de la UAM, con la composición que se detalla en el **Anexo X**, conforme a los siguientes criterios:

- a. Adecuación del candidato a la plaza, de acuerdo al perfil que se detalla en **los Anexos I y II**.
- b. Valoración del expediente académico.
- c. Valoración de Curriculum Vitae.
- d. Valoración de la carta de motivación y de las cartas de recomendación.

Corresponderá a el/la Vicerrector/a de Internacionalización designar a los suplentes, en caso de que fuera necesario.

6.3 Los Directores del Departamento de español tanto en Eton College como en Saint Paul's School seleccionarán de entre los candidatos propuestos por la UAM, a aquellos a los que desean convocar a una entrevista para la selección del candidato final en cada caso.

6.4 Las entrevistas para la selección final, se llevarán a cabo por parte del Comité de Selección (al menos dos de sus miembros) y de los representantes de Eton College y St. Paul's School, según cada plaza.

6.5 Las entrevistas se llevarán a cabo en la UAM a finales de mayo aproximadamente y serán, obligatoriamente, presenciales. Los responsables de Eton College y Saint Paul's School se desplazarán a la UAM para conocer a los candidatos en persona. Aquellos estudiantes que se encuentren fuera de España cursando estudios a través de un programa de movilidad, deberán tener esto en cuenta si se presentan a la convocatoria, ya que no se contempla la posibilidad de realizar la entrevista a través de Skype, ni en fechas posteriores a las que sean fijadas y publicadas.

6.6 Los estudiantes que sean convocados a entrevista para optar a la plaza en St. Paul's School, deberán presentar el día de la entrevista la siguiente documentación:

- a. DNI y pasaporte originales, en vigor.
- b. Certificado de empadronamiento que acredite el lugar de residencia en España (dirección domicilio actual).

7. Adjudicación

7.1 El listado con la adjudicación de las plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en los lugares señalados en el apartado 5.6. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.2 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación de la plaza durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación de las plazas.

8. Lista de reserva

8.1 Junto a la adjudicación de la plaza, en el caso de que el Comité de selección lo considere necesario, podrá publicarse una lista de suplentes con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

9. Renuncias

9.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito, según el formulario que figura en el **Anexo XI** de esta convocatoria y será remitida al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. En ella se harán constar las causas que la motivan, justificando documentalmente las causas que se aleguen.

9.2 La renuncia sin causa justificada, a juicio del Comité de Selección, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM.

10. Obligaciones del beneficiario

10.1 Una vez concedida y aceptada la plaza de lector, los beneficiarios deberán entregar, en el plazo que se establezca, un certificado de antecedentes penales. Así mismo, los beneficiarios estarán obligados a entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM cualquier otra documentación requerida en los plazos que se establezcan.

10.2 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- a. Incorporarse al Centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.
- b. Realizar, antes de la partida al país de destino, los trámites necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporado al Centro de destino.
- c. Cumplir con aprovechamiento el programa, debiendo ajustarse a las propias normas del Centro de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- d. Realizar su labor en el Centro de destino, siendo necesario para cualquier suspensión de la misma o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa al responsable del Centro de destino, previa comunicación del Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM. El Centro de destino y el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM valorarán la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia a la plaza.
- e. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de estancia los fondos correspondientes.
- f. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con la plaza de lector le fueran requeridos por la UAM o por el Centro de destino en los plazos que en cada caso se señalen.

g. Acreditar, en los plazos que se establezcan, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente certificado de estancia original emitido por el centro de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia se considerará como un incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

h. Asimismo, harán entrega de la memoria de actividades realizadas y experiencia obtenida, que figura como **Anexo XII** a la presente convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado a la finalización de la estancia en el Centro de destino.

i. Si de la estancia en el Centro de destino derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar a la UAM.

j. Los beneficiarios de las plazas de lector reguladas en esta convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la UAM en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la UAM.

k. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la plaza de lector se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de Centro de destino y de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la concesión de la plaza, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en relación con la plaza hubiera recibido por parte de ambos centros y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM.

11. Disposición final

11.1 La presente convocatoria agota la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid a 7 de febrero de 2020
EL RECTOR

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 16 de diciembre 2019, B.O.C.M de 7 de enero, 2020).
Prof.a. Carmela Calés Bourdet